

041370

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 22 NOV. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 29754, de fecha 16 de noviembre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 19 de noviembre de 2018;
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A - 12, de fecha 29 de julio de 1996, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-754727**, a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ROPA CRISTOPHER PATRICIO GAETE CARRIÓN E.I.R.L.**, Rut. **76.366.626-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PATRONATO N° 102 (EX LOCAL N° 6)**, Rol SII **269-01** Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
21.11.2018

1477156